TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Información del Puesto

Título de la Consultoría:

"Consultoría Acciones de incidencia para garantizar la aplicación de la normativa vigente relacionada a la Ley N° 807 de identidad de género y la generación de propuestas reglamentarias de las instancias que no cuentan con mecanismos que garanticen el respeto a los DDHH de personas trans en Bolivia."

Tipo de contrato: Civil

Sede de funciones: La Paz

Duración: 13 de julio a 18 de noviembre de 2022

II. Antecedentes

En el marco del apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA a la ONG IGUAL se requiere contratar los servicios de un/a consultor/a con estudios en el área de derecho y/o ciencias sociales, con experiencia de trabajo con la población LGBTI.

III. Objetivo

Construir y elaborar acciones de incidencia para garantizar la aplicación de la normativa vigente relacionada a la Ley N°807, incluyendo propuestas de reglamentos para instancias públicas (Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Cajas de Salud, Policía Boliviana y TSE) dando cumplimiento a lo dispuesto por la normativa nacional vigente y la socialización de las disposiciones reglamentarias actualmente vigentes para el fortalecimiento de la población LGBTI en 5 ciudades.

El alcance de la misma se detalla a continuación:

- ✓ Elaborar un Plan de trabajo de la consultoría
- ✓ Elaboración de contenidos para la socialización de reglamentos de instancias públicas, referentes a la Ley 807.
- ✓ Mapeo de organizaciones y activistas LGBTI, en las ciudades de Cochabamba, Potosí, Sucre, Cobija, para la socialización de contenidos.
- ✓ Generación de lobbies individualizados con instancias públicas, para la construcción de propuestas de reglamentos Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Cajas de Salud, Policía Boliviana y TSE).
- ✓ Actualización e impresión de la sistematización de reglamentos y procedimientos aplicados por las 14 instituciones públicas en el marco de la Ley N°807, además de la identificación de procedimientos referentes al ejercicio de derechos de la población trans en otras instancias identificadas.

IV. Productos/actividades

Producto 1

(30% del pago total)

Plan de trabajo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Producto 2

(70% del pago total)

- Documento con la actualización e impresión de la sistematización de reglamentos y procedimientos aplicados por las 14 instituciones públicas en el marco de la Ley N°807.
- Informe final de la consultoría.

Los productos serán aprobados por el UNFPA.

V. Perfil del/la consultor/a

- Profesional licenciado/a en ciencias sociales y/o jurídicas.
- Conocimiento en Derechos Humanos
- Conocimiento sobre enfoque de Género y derechos de personas LGBTI.
- Conocimiento amplio en Derechos Humanos y LGBTI.
- Conocimiento en normativa municipal, nacional e internacional referentes al ejercicio pleno de DDHH de personas LGBTI.
- Experiencia en incidencia política.
- Experiencia de trabajo y contacto con redes de personas LGBTI a nivel nacional.
- Se requiere una persona o equipo con: predisposición para desenvolverse bajo presión, dinámica, creativa, diligente, con responsabilidad para cumplir plazos, comprometida y con ética profesional.

VI. Confidencialidad

El/la consultor/a debe mantener confidencialidad respecto de la información que conozca con ocasión de la prestación de servicios materia de la presente consultoría, por lo que la información será utilizada únicamente para los fines de la consultoría, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, difusión, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito.

VII. Duración y términos

Duración y lugar:

El trabajo se realizará del 13 de julio a 18 de noviembre de 2022.

El lugar de trabajo se realizará en La Paz, con viajes en los departamentos de intervención (La Paz, Cochabamba, Cobija, Sucre y Potosí)

Costo y forma de pago:

El monto previsto para el pago de la consultoría es de 20.118,34 (Veinte mil ciento dieciocho 34/100 Bolivianos) monto que incluye los impuestos de ley. Se realizarán dos pagos de acuerdo a la entrega y aprobación de los productos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Impuestos y Aportes:

El o la consultor deberá extender factura por el pago del servicio de acuerdo a la normativa y en su contrario el contratante deberá de retener los impuestos correspondientes de ley, de acuerdo a normativa nacional del 15.5% (12.5% I.U.E. y 3% I.T).

Por acuerdo de partes, dicha prestación no requiere dedicación a tiempo completo (equivalente a 8 horas diarias y/ o 30 días mes) a este cometido en alguna jornada diaria aspecto que, finalmente, queda a decisión del Contratado.

Tampoco tiene carácter de exclusividad, por lo que el Contratado, tiene la libertad de realizar las actividades que crea conveniente y de distribuir el tiempo para la presentación de la presente consultoría, mediante un cronograma de ejecución del mismo.

El/la consultor/a debe realizar el pago respecto de AFP según corresponda.